



Resolución Jefatural

N° 007-2013-MIDIS/PNAEQW-UP

Lima, 17 de julio de 2013

VISTO:

El Informe N° 200-2013-PNAEQW/UP-ARC, emitido por el Coordinador del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, donde solicita aprobar el "Protocolo de acciones para garantizar la prestación del Servicio Alimentario durante el segundo semestre del año escolar" con la finalidad de establecer consideraciones técnicas para garantizar la continuidad de la prestación del servicio alimentario durante el segundo semestre académico en las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional, a través de la suscripción de adendas a los contratos vigentes o mediante la adquisición de canastas básicas de productos para la atención del Segundo Semestre del año 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los



comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el mismo que describe la organización y funciones generales del Programa, las funciones específicas de las Unidades que la integran, entre ellas la Unidad de Prestaciones y, la identificación de los principales procesos, necesarios para la ejecución de las acciones y actividades del Programa;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 14 de enero de 2013, se delegó a los Jefes de las Unidades de Prestaciones, Transferencias y Rendición de Cuentas y Supervisión y Monitoreo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la facultad de aprobar, ejecutar, modificar y derogar los mecanismos y criterios de ejecución de los procesos de su competencia, mediante directivas, instructivos, protocolos o instrumentos técnicos y/o normativos, que sean elaborados en el marco de sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2013-MIDIS/PNAEQW;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Protocolo de acciones para garantizar la prestación del Servicio Alimentario durante el segundo semestre del año escolar” a través de la suscripción de adendas a los contratos vigentes o mediante la adquisición de canastas básicas de productos para la atención del Segundo Semestre del año 2013.

Artículo 2.- Disponer la difusión del “Protocolo de acciones para garantizar la prestación del Servicio Alimentario durante el segundo semestre del año escolar” del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, a la Dirección Ejecutiva, Unidades de Administración Interna, Unidades Técnicas y Unidades Territoriales del Programa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSÉ B. CÁRDENAS CÁCERES
Jefe (e) de la Unidad de Prestaciones
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



PROTOCOLO: ACCIONES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ESCOLAR

(Resolución Jefatural N° 007-2013-MIDIS/PNAEQW-UP)

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Los contratos suscritos por los Comités de Compra y los proveedores con el objeto de adquirir productos perecibles y productos no perecibles en el marco del primer proceso de compra establecen como fecha de vencimiento el 26 de julio de 2013.
- 1.2. Los contratos suscritos por los Comités de Compra y los proveedores con el objeto de adquirir productos no perecibles en el marco de la adquisición de canasta básica establecen como fecha de vencimiento el 26 de julio de 2013.
- 1.3. Los contratos suscritos por los Comités de Compra y los proveedores con el objeto de contratar raciones o productos cuyo vencimiento se verifique el 26 de Julio de 2013.
- 1.4. El segundo proceso de compra para la selección de proveedores para la prestación del servicio alimentario para el segundo semestre 2013, se convocara durante el mes de Agosto de 2013.

2. OBJETO

Establecer consideraciones técnicas para garantizar la continuidad de la prestación del servicio alimentario durante el segundo semestre académico en las Instituciones Educativas Publicas a Nivel Nacional, a través de la suscripción de adendas a los contratos vigentes o mediante la adquisición de canastas básicas de productos para la atención del Segundo Semestre del año 2013.

3. ALCANCE

El presente protocolo es de alcance para todas las dependencias del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA.

4. EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, procederá a emitir una evaluación objetiva del cumplimiento del contrato por parte de los proveedores en el marco del cumplimiento de los objetivos del Programa.

A partir de la evaluación realizada y remitida a la Unidad de Prestaciones, esta autorizará a las Unidades Territoriales a sugerir a los respectivos Comités de Compra la suscripción de una adenda para ampliar la contratación de mayor cantidad de productos con el mismo proveedor o la contratación de una Canasta Básica de Productos con otro proveedor.



4.1 Criterios que deberán tener en cuenta las Unidades Territoriales para evaluar el cumplimiento del contrato.

- 4.1.1 Cumplimiento de obligaciones contractuales.
- 4.1.2 Concurrencia de penalidades.
- 4.1.3 Presentación oportuna las valorizaciones.
- 4.1.4 Otros criterios que la Unidad Territorial considere pertinente.

4.2 Calificación del cumplimiento del contrato

La Unidad Territorial luego de evaluado el cumplimiento de las obligaciones por parte de cada uno de los proveedores y su incidencia en la prestación del servicio alimentario en su ámbito territorial procederá a la calificación correspondiente, la cual podrá ser:

Muy Buena
Buena
Regular a Mala

Si la calificación resulta Muy Buena o Buena se sugerirá la suscripción de la adenda para contratar mayor cantidad de alimentos. En el caso que la calificación resulte Regular a Mala, se sugerirá no suscribir la adenda y en consecuencia contratar una canasta básica de productos.

5. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIPCION DE ADENDAS

5.1 Requisitos

- 5.1.1 Evaluación Muy Buena o Buena por parte de la Unidad Territorial.
- 5.1.2 Aceptación por parte del Proveedor.
- 5.1.3 Permanencia de las mismas condiciones contractuales.

Podrá intercambiarse los productos contratados originalmente, previa aprobación del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones.

5.2 Plazo de Vigencia

Mediante las Adendas se ampliará la vigencia del contrato tomando en cuenta el periodo de atención que se busca garantizar, según se detalla:

- 5.2.1 Adenda para el periodo de prestación entre el 12-08-2013 y el 12-09-2013.

Cuando se determine que los proveedores prestaron un servicio de calidad, no fueron sancionados, cumplieron con sus compromisos pactados y presentaron oportunamente sus valorizaciones y su calificación resulte Buena o Muy Buena.



5.2.2 Adenda para el período de prestación entre el 12-08-2013 y el 27-09-2013

Cuando se determine que en algunos distritos ubicados en las Unidades Territoriales de Loreto, Ucayali y Madre De Dios, se requiera de 10 a más días para el abastecimiento de alimentos y la respectiva entrega en las instituciones educativas y la calificación resulte Buena o Muy Buena.

5.2.3 Adendas por todo el Segundo Semestre del Año 2013

Cuando se determine que los proveedores prestaron un servicio de calidad, no fueron sancionados, cumplieron con sus compromisos pactados y presentaron oportunamente sus valorizaciones y su calificación resulte Muy Buena

5.3 Determinación de los Volúmenes de las Adendas

Los volúmenes de las adendas serán estimados por el Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones, de acuerdo al requerimiento para la suscripción de adendas, proporcionado por las Unidades Territoriales.

5.4 Determinación del monto de las Adendas

La Unidad Territorial, por intermedio del Supervisor Provincial, determinará el monto de la Adenda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Monto de la Adenda} = \frac{\text{Monto Total del Contrato} \times \text{N}^\circ \text{ Días de la Adenda}}{\text{N}^\circ \text{ Días del Contrato}}$$

Ejemplo 1.- Si el monto total del contrato es S/. 100,000.00 y el N° de Días del Contrato es 102, el monto de la Adenda por 22 días, será:

$$\text{Monto de la Adenda} = \frac{\text{S/. } 100,000.00 \times 22}{102}; \text{ Monto de la Adenda} = \text{S/. } 21,568.63$$

5.5 Cronograma Propuesto para la suscripción de adendas

Acciones del Proceso	jul-13										
	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
Calificación de Cumplimiento de Contrato											
Determinación de Volúmenes											
Cuantificación de Monto Adenda											
Invitación del Comité y Aceptación del Proveedor											
Formulación de Adendas											

Suscripción de Adendas										
Inicio de la distribución a las IIEE										

6. COMPRA DIRECTA DE CANASTA BÁSICA DE PRODUCTOS NO PERECIBLES

En los casos que la Unidad Territorial estime que la evaluación al cumplimiento del contrato es Mala o en el caso que el proveedor no exprese su disposición de suscribir la Adenda para la adquisición de mayor volumen de alimentos.

La compra directa se realizará para la atención del 12 de Agosto de 2013 al 12 de Setiembre de 2013

La compra directa de canasta básica de productos no perecibles, se realizará en el período comprendido entre el 16-07-2013 y el 25-07-2013.

Compra Directa de Canasta Básica de Productos No Perecibles

Acciones del Proceso	jul-13									
	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
Diseño Canasta Básica										
Aprobación Canasta Básica										
Convocatoria										
Presentación de Propuestas										
Evaluación de Propuestas										
Suscripción de Contratos										
Inicio de la distribución a las IIEE										



7. RESPONSABILIDADES

7.1 De la Unidad de Prestaciones

Autorizar a las Unidades Territoriales sugerir a los Comités de Compra la suscripción de Adendas, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal.

Estimar los volúmenes para la suscripción de las adendas y remitir dicha información a las Unidades Territoriales.

7.2 De las Unidades Territoriales

7.2.1 Evaluar el cumplimiento del contrato por parte del Proveedor.

7.2.2 Recomendar la suscripción o no de la Adendas para contratar mayor volumen de alimentos, previa autorización de la Unidad de Prestaciones

7.2.3 Estimar los montos (S/.) de las adendas de acuerdo a la fórmula establecida en el numeral 6.4 de la presente Directiva.

- 7.2.4 Brindar Asistencia Técnica a los Comités de Compra para la suscripción de las Adendas.
- 7.2.5 Organizar la Adquisición Directa de canasta básica de productos no perecibles, en el caso que la evaluación del cumplimiento del contrato resulte con la calificación Mala.
- 7.2.6 Realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del servicio alimentario.



ANEXO



En el **Anexo N° 01** se presenta el Modelo de Adenda que deben utilizar las Unidades Territoriales.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS VOLÚMENES

La Unidad de Prestaciones, de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad Territorial XXXXXXXXXXXXX, ha realizado la estimación de los volúmenes por el periodo de (22 / 33 / 87) días de atención, que corresponde a la presente Adenda. Dichos volúmenes se presentan según información que se adjunta.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios de cada alimento que conforma la canasta de productos perecibles / canasta de productos no perecibles / canasta básica de productos no perecibles, se presenta en el siguiente cuadro:

CLÁUSULA SEXTA :DEL PLAZO, DE LAS ENTREGAS DE LOS PRODUCTOS Y DE LAS VALORIZACIONES

EL PROVEEDOR se obliga a realizar las entregas de los productos y de las valorizaciones, que contrata a través de la presente Adenda, de acuerdo al siguiente cronograma:

Para adendas por 22 / 33 días de atención:

N° de Valorización	Fechas de Entrega de Productos	Período de Atención	N° de Días de Atención	Plazo para Presentación de Valorización
1	Entre el 01 y el 09 de agosto del 2013	Agosto y Setiembre del 2013	22 / 33	Del 12 al 18 de agosto del 2013
Total			22 / 33	



CLÁUSULA SEXTA: DEL MONTO TOTAL DE LA ADENDA

El monto total de la presente Adenda asciende a Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. XXX'XXX,XXX.XX), el cual se desglosa de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	MONTO TOTAL DE LA ADENDA (S/.)
ITEM 1	CANASTA BÁSICA DE PRODUCTOS NO PERECIBLES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACOS UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUARAL	15,000.00
ITEM 2	CANASTA BÁSICA DE PRODUCTOS NO PERECIBLES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUARAL	X,XXX.00
ITEM 3	CANASTA BÁSICA DE PRODUCTOS NO PERECIBLES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE ATAVILLOS BAJO UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUARAL	10,000.00
ITEM 4	CANASTA BÁSICA DE PRODUCTOS NO PERECIBLES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SANTA MARIA UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUAURA	12,000.00
ITEM 5	CANASTA BÁSICA DE PRODUCTOS NO PERECIBLES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE PARAMONGA UBICADO EN LA PROVINCIA DE BARRANCA	X,XXX.00
ITEM 6	CANASTA BÁSICA DE PRODUCTOS NO PERECIBLES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE PACARAOS UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUARAL	4,000.00
ITEM 7	CANASTA BÁSICA DE PRODUCTOS NO PERECIBLES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUARAL	18,000.00
ITEM 8	CANASTA BÁSICA DE PRODUCTOS NO PERECIBLES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE ATAVILLOS ALTO UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUARAL	4,000.00
ITEM 9	CANASTA BÁSICA DE PRODUCTOS NO PERECIBLES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CHANCAY UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUARAL	5,000.00
ITEM 10	CANASTA BÁSICA DE PRODUCTOS NO PERECIBLES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE AUCALLAMA UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUARAL	16,000.00
	TOTAL (S/.)	XXX,XXX.00



Sin otros adicionales a incluir en la presente, las partes firman la presente Adenda por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de XXXXXXXXXXXX, a los XXXXXXXXXXXX días del mes de XXXXXXX del año 2013.



Sr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Presidente
Comité de Compra xxxxxxxxxxxx
RUC N° xxxxxxxxxxxx

Sr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
RUC N° xxxxxxxxxxxx